

**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

**Entidad:** INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA -ICL  
**Periodo de seguimiento:** Del: 1 de julio al 31 de diciembre de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
10292-2020-CG/GRLICA-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Se recomienda al Titular de la Entidad disponga que el Gerente de Administración, ejerza control a las funciones de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de que cumplan las normativas presupuestales y financieras y efectúen las conciliaciones periódicas y los análisis contables del efectivo y equivalente de efectivo, con la finalidad de validar la ejecución y saldos del presupuesto.	Pendiente
		2	Que el Titular de la Entidad, disponga al Gerente de Administración se realicen periódicamente las conciliaciones del saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos con el saldo financiero y contable.	Pendiente
		3	Que el Titular de la Entidad, disponga al Gerente de Administración se determinen las diferencias resultantes de las conciliaciones financiera presupuestal debidamente documentadas y previo informe técnico realizar los ajustes correspondientes (de ser el caso).	En Proceso
		4	Que la Titular de la Entidad, disponga al Gerente de Administración, acciones de control que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente considerando la legalidad con la que debe contar la ejecución de gastos.	En Proceso
		5	Que el Titular de la Entidad, por intermedio de la Gerencia de Administración dote de recursos humanos al área de presupuesto con la finalidad de que cumplan con las funciones a su cargo.	Pendiente
		6	Se sugiere, al Titular de la Entidad disponga a la Gerencia de Administración, que a partir del año 2021, la programación y formulación del presupuesto del ICL, se elabore bajo un enfoque de programas presupuestales orientados a resultados.	Pendiente
		7	Que la dirección ejecutiva coordine con la administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales de la Región Lima Metropolitana, para definir y ejecutar medidas a fin de cumplir con los alcances del objeto del Instituto Catastral de Lima.	En Proceso
		8	Que el Titular de la Entidad, disponga que el Gerente de Catastro realice las acciones administrativas y operativas con la finalidad de contar con un sistema catastral moderno, a fin de obtener información íntegra, veraz y confiable basado en un sistema catastral que vaya de acorde con la tecnología vigente para lograr asegurar la continuidad de los procesos catastrales de la entidad.	En Proceso



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
10293-2020- CG/GRLICA-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Titular de la Entidad disponga que el Gerente de Administración, dote de recursos humanos, en la medida de sus posibilidades, a las áreas de Contabilidad y Tesorería y que la Gerencia de Administración controle las notas contables, con la finalidad de verificar la fecha de elaboración, el nombre de la persona o personas que intervienen en su elaboración, que se encuentren debidamente fundamentadas, por ello deberían estar firmadas y archivadas en orden correlativo y por mes, y deben estar autorizadas por un funcionario designado del área administrativa.	Pendiente
		2	Se recomienda al Titular de la Entidad disponga que el Gerente de Administración, controle las funciones de las áreas de Presupuesto y de Contabilidad y capacite al personal con la finalidad de que cumplan las normativas presupuestales y financieras y efectúen las conciliaciones financieras presupuestales en forma periódica y los análisis contables del efectivo y equivalente de efectivo; con la finalidad de validar la ejecución de los ingresos y gastos.	Pendiente
		3	Que el Titular de la Entidad, disponga al Gerente de Administración se realicen las conciliaciones del saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos con el saldo financiero y contable.	En Proceso
		4	Que el Titular de la Entidad, disponga que la Gerencia de Administración supervise la documentación contable que sustenta los estados financieros trimestrales y anuales; y que coordine con los jefes de Contabilidad y de Asesoría Legal para tomar acciones oportunas a fin de efectivizar las cobranzas y los registros contables de la provisión de cobranza dudosa y castigo de las mismas, deben sustentarse con el informe legal.	En Proceso
		5	Que el Titular de la Entidad, disponga que el Gerente de Administración controle permanente las áreas de Control Patrimonial y Contabilidad a fin de que los listados de inventario de almacén se registren de acuerdo a normas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública y se efectúe periódicamente y a final de año la conciliación de los bienes de la entidad entre Patrimonio y Contabilidad.	Implementada
		6	Que el Titular de la Entidad disponga al Gerente de Administración, supervise el cumplimiento de la normativa legal vigente para la toma de inventario físico, valorizado y conciliado con contabilidad de los bienes patrimoniales con la finalidad de que las diferencias de conciliación entre patrimonio y contabilidad sean aclaradas oportunamente y se ejecuten las acciones administrativas y contables de regularización.	En Proceso
		7	Que el Titular de la Entidad, disponga al Gerente de Administración el establecimiento de una política contable para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo del Instituto Catastral de Lima y se revise y actualice la directiva sobre el prorrateo del IGV, evaluando consultar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT el alcance de la normativa para operaciones gravadas, no gravadas y la determinación del crédito fiscal en el sector público. Asimismo, se regularice el ajuste contable en el siguiente ejercicio.	En Proceso
		8	Que el Titular de la Entidad disponga que el Gerente de Administración evalúe los activos que se encuentran con valor residual de 1 en los registros contables, a efectos de que se mida el costo beneficio de realizar la posibilidad de la realización de una valorización adicional por parte de un perito tasador, o en su defecto, se determine la baja contable respectiva de los activos de la entidad, estudio técnico o cambio de política contable para establecer la vida útil de los bienes en uso, donde se mida el costo beneficio de efectuar la revaluación de los bienes.	Pendiente
		9	Que el Titular de la Entidad, disponga al Gerente de Administración se realice la conciliación entre la información contable y patrimonial a fin de verificar la existencia física de los bienes y previo análisis del saldo de la cuenta, realizar los ajustes correspondientes.	En Proceso





N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	Se recomienda al Titular de la Entidad disponga que el Gerente de Administración supervise a las Áreas de Contabilidad y Control Patrimonial a fin de establecer la situación administrativa y legal de los bienes sobrantes y faltantes y la regularización contable documentada en el ejercicio 2020, y respecto a los bienes no ubicados y/o robados se hagan de conocimiento de asesoría legal para las acciones legales correspondientes.	En Proceso
		11	Se sugiere, al Titular de la Entidad coordine con la Gerencia de Catastro y el área Contable la situación técnica actual del MSISCAT y se sincere en base a un informe técnico la contabilización de los intangibles en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.	Pendiente
		13	Que el Titular de la Entidad, disponga al Gerente de Administración se determinen las diferencias resultantes de las conciliaciones financiera presupuestal y se regularice su contabilización en el siguiente ejercicio, la que deberá estar debidamente documentada.	Pendiente
		17	Que el Titular de la Entidad, disponga que el gerente de Catastro realice las acciones administrativas y operativas con la finalidad de evaluar contar con un sistema catastral moderno, a fin de obtener información íntegra, veraz y confiable basado en un sistema catastral que vaya de acorde con la tecnología vigente para lograr asegurar la continuidad de los procesos catastrales de la Entidad.	En Proceso
7740-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
10738-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	La situación expuesta ha afectado el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública, por parte de la ciudadanía e instituciones; asimismo, la promoción de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana.	En Proceso

